

25340

D.M. Quito, 21 de Agosto del 2002

54665

Señora Doctora
Piedad Moncayo de Vásquez
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

Amplio
21 AGO. 2002

Presente. -

OK
22.08.02
16:30
18:30
hubus

De mi consideración:

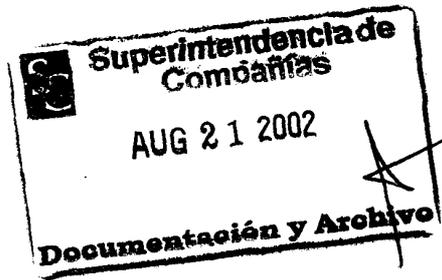
Por medio del presente tengo en bien informarle que la compañía **ASOSEGURIDAD**, esta integrada por un nuevo directorio, adjunto se servirá encontrar, la escritura pública de compra y venta de la compañía por los nuevos socios.

OK.
CESION DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA

Atentamente,

At
22 / AGOSTO / 2002

Ramiro Yépez Y.
Ramiro Yépez Y.





NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



RESOLUCION DE PARTICIPACIONES
QUE OTORGAN

LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ
ROSARIO DE FATIMA ESPINOZA SALAZAR
CORONEL (R) GONZALO ARMENDARIZ
BEATRIZ SÁENZ
LUIS FERNANDO PERALTA

A FAVOR

TNTE. (R) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ
ROBERTO MONROY AGUIRRE
FERNANDO FREILE NAVARRO

CUANTÍA:- USD \$ 400,00

DI:- 5 COPIAS

R.H.Z.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de julio del dos mil dos, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por sus propios y correspondientes derechos los señores LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ con su cónyuge señora ROSARIO DE FATIMA ESPINOZA SALAZAR; Coronel Retirado GONZALO ARMENDARIZ con su cónyuge señora BEATRIZ SÁENZ; y, LUIS FERNANDO PERALTA, casado, disuelto de la sociedad conyugal formada con Sonia Guadalupe Iñiguez Tenezaca, en

calidad de VENEDORES CEDENTES; y, por otra parte, por sus propios y correspondientes derechos los señores Teniente Retirado JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, casado, ROBERTO MONRROY AGUIRRE, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora Patricia Puente; y, FERNANDO FREILE NAVARRO, divorciado en su calidad de CESIONARIOS COMPRADORES cada uno por sus propios y correspondientes derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE DERECHOS, que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En su registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer costar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ con su cónyuge señora ROSARIO DE FATIMA ESPINOZA SALAZAR; Coronel Retirado GONZALO ARMENDARIZ con su cónyuge señora BEATRIZ SÁENZ; y, LUIS FERNANDO PERALTA, casado, disuelto de la sociedad conyugal formada con Sonia Guadalupe Iñiguez Tenezaca, en calidad de vendedores cedentes; y, por otra parte, por sus propios y correspondientes derechos los señores Teniente Retirado JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, casado, ROBERTO MONRROY AGUIRRE, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora Patricia Puente; y, FERNANDO FREILE NAVARRO, divorciado en su calidad de cesionarios compradores cada uno por sus propios y correspondientes derechos, ecuatorianos, mayores de

Rosario de Fatima Espinoza Salazar

Luis Cayetano Castro Hernández

[Handwritten signatures]



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete /ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón/ debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto veinte y cinco sesenta y dos, de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete los señores Gustavo Reinaldo Ochoa Armas, José Atanacio Ochoa Armas y Gustavo Renato Ochoa Albuja, constituyeron una compañía de Responsabilidad Limitada Denominada Compañía de Seguridad Privada "ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA" con un capital social aprobado de dos millones de sucres y cuyos socios lo tenían distribuido en la forma como se determina en dicho instrumento; b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil dos, /ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón/ debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veinte y nueve de abril del dos mil dos, los socios Gustavo Reinaldo Ochoa Armas, José Atanacio Ochoa Armas y Gustavo Renato Ochoa Albuja constituidos el cien por ciento del capital social resolvieron por unanimidad transferir las participaciones sociales de la compañía en su totalidad al mejor postor, con todo el mobiliario, bienes, enseres, pertenecientes a ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, incluido la presente cesión de participaciones; c) Mediante acta de Junta General Universal de socios celebrada el día viernes veinte y seis de abril del dos mil dos, cuya copia del acta se agrega como habilitantes, los socios Luis Cayetano Castro Hernández, Coronel Retirado Gonzalo

Armendariz y Luis Fernando Peralta, constituidos el cien por ciento del capital social, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de socios al amparo de los dispuesto en el articulo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- De igual manera, por unanimidad los socios elaboran y aprueban el siguiente orden del dia de la Junta:- Punto uno: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- Al respecto y luego de las deliberaciones de rigor, la junta universal por unanimidad resuelve designar al señor Roberto Monrroy Aguirre como presidente de la compañía, y, al señor Teniente (s.p.) Jaime Raúl Yepez Yepez, como Gerente General de la Compañía ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual se dispone que por secretaria se redacté los respectivos nombramientos. Punto Dos: Al respecto los socios presentes que constituyen el cien por ciento del capital social de la Compañía ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, proponen la transferencia de la totalidad de sus participaciones; a favor de los señores Roberto Monrroy Aguirre, Fernando Freile Navarro y Teniente (s.p.) Jaime Raúl Yepez Yepez, luego de varias consideraciones la Junta General resuelven autorizar por unanimidad la transferencia de la totalidad de las participaciones, con todos los derechos, bienes, enseres pertenecientes a ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA:- UNO.- Los socios resuelven prestar todas las facultades del caso para la legalización de la transferencia de participaciones.- DOS.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los socios Luis Cayetano Castro Hernández, Licenciado Luis Fernando Peralta y Coronel Retirado Gonzalo Armendariz, resuelven, ceder, transferir la totalidad de sus

Roberto Monrroy Aguirre
Roberto Monrroy Aguirre

Roberto Monrroy Aguirre

[Handwritten signatures]



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



participaciones, derechos, bienes muebles, enseres que tienen en ASOSEGURIDAD COMPANIA LIMITADA, a favor de los señores Roberto Monrroy Aguirre, Fernando Freile Navarro y Teniente (s.p.) Jaime Raúl Yepez Yepez. La Junta General por unanimidad acepta la cesión y transferencia de todas las participaciones, derechos, bienes, muebles, enseres pertenecientes a ASOSEGURIDAD COMPANIA LIMITADA, de acuerdo al siguiente detalle:- El señor Coronel retirado Gonzalo Armendariz cede y trasfiere la totalidad de las doscientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Roberto Monrroy Aguirre; el señor Luis Fernando Peralta cede y transfiere la totalidad de las trescientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Fernando Freile Navarro; el señor Luis Cayetano Castro Hernández cede y transfiere quinientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Roberto Monrroy Aguirre; el señor Luis Cayetano Castro Hernández cede y transfiere mil participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Teniente (s.p.) Jaime Raúl Yepez Yepez. - - - - -

CUADRO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

VENEDORES CEDENTES	CESIONARIOS COMPRADORES	PARTICIPACIONES VENDIDAS	VALOR CADA PARTICIPACION	VALOR USD
Luis F. Peralta	Fernando Freile	300 ✓	USD 0.04	12
Luis C. Castro H.	Roberto Monrroy	500 ✓	0.04	20
Luis C. Castro H.	Jaime R. Yepez Y.	1000 ✓	0.04	40 ✓
Gonzalo Armendariz	Roberto Monrroy	200 ✓	0.04	8
TOTAL DE PARTICIPACIONES		2000	USD 0.04	80

TERCERA.- CESION, TRANSFERENCIA Y VENTA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA.- Con los antecedentes expuestos y

atento al título enunciado los cónyuges LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ, ROSARIO DE FATIMA ESPINOSA SALAZAR, CORONEL RETIRADO GONZALO ARMENDARIZ PAREDES, BEATRIZ SÁENZ, LUIS FERNANDO PERALTA, casado, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora SONIA GUADALUPE IÑIGUEZ TENEZACA, por sus propios derechos y por los que representan a la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, tienen a bien en forma libre y voluntaria ceder, transferir a favor de los señores TENIENTE EN SERVICIO PASIVO JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, ROBERTO MONRROY AGUIRRE y FERNANDO FREILE NAVARRO la totalidad de sus participaciones de acuerdo al siguiente detalle:- El señor Coronel retirado Gonzalo Armendariz cede y trasfiere la totalidad de las doscientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Roberto Monrroy Aguirre; el señor Luis Fernando Peralta cede y transfiere la totalidad de las trescientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Fernando Freile Navarro; el señor Luis Cayetano Castro Hernández cede y transfiere quinientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Roberto Monrroy Aguirre; el señor Luis Cayetano Castro Hernández cede y transfiere mil participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Teniente (s.p.) Jaime Raúl Yepez Yepez.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio pactado por las partes por la transferencia y negociación es el de CUATROCIENTOS DOLORES AMERICANOS, que los cesionarios, compradores señores TENIENTE (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, ROBERTO MONRROY AGUIRRE y FERNANDO FREILE pagan a

Rosario de Fatima Espinosa Salazar

Jaime Raul Yepez

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



los cedentes, vendedores LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ, CORONEL RETIRADO GONZALO ANTONIO ARMENDARIZ PAREDES, LUIS FERNANDO PERALTA, a la suscripción del presente instrumento en dinero efectivo y de curso legal, quienes reciben a entera satisfacción, renunciando las partes a cualquier reclamo posterior por este concepto.- QUINTA.- Los nuevos socios de la compañía "ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA" manifiestan que el capital social de la compañía quedará conformada atento a lo dispuesto en la cláusula tercera de este instrumento siendo las participaciones acumulativas e indivisibles y no podrán ser presentadas en títulos negociables, por lo que se conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y en número de participaciones que por su aporte le corresponde todo esto, atento a la Ley de Compañías.- SEXTA.- INTEGRACION DE CAPITAL Y CUADRO DE APORTACIONES.- Atento al pago efectuado el próximo cuadro de participaciones quedará conformado de la siguiente manera.-----

CUADRO DE PARTICIPACIONES DE ABOSEGURIDAD CIA. LTDA.

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR CADA PARTICIPACION	TOTAL USD	PORCENTAJE
JAIME R. YEPEZ Y.	1000	USD 0.04	40 ✓	50%
ROBERTO MONROY A.	700	0.04	28 ✓	35%
FERNANDO FREILE N.	300	0.04	12 ✓	15%
TOTALES	2000 PARTICIPACIONES		USD 60	100%

Cuadro de Participaciones que regirá una vez que se haya inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil.- SEPTIMA.- SANEAMIENTO.- los cedentes vendedores Luis Cayetano Castro Hernández, Coronel Retirado Gonzalo Armendariz, Beatriz Sáenz, Luis Fernando Peralta, dejan saneados todas, obligaciones

relativas a tributos tales como patente, declaración del Uno por cinco por mil, Registro Unico de Contribuyentes, Impuesto a la Renta, Impuesto del valor agregado, tributos a la Superintendencia de Compañías, aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fondos de Reserva al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal que se halla a cargo de la compañía hasta la fecha indicada anteriormente, es decir a la suscripción del presente instrumento; se deja constancia que de existir prestación de servicios pendientes hasta ahora se procederá a la entrega recepción de cualquier contrato de prestación de servicios que este vigente por parte de la compañía de seguridad privada ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA" con instituciones públicas, semipúblicas y/o privadas, debiendo aclarar que respecto del personal de guardias privados en virtud de que estos tienen suscritos contratos individuales de trabajo, los cesionarios, compradores quedan en facultad de renovarlos o darlos por terminado, en cuyo caso los derechos de los que se creyeren serán reclamados a los cedentes vendedores.- OCTAVA.

SOCIOS ACTUALES.- Consecuentemente los socios actuales de ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, son los siguientes señores:- TENIENTE EN SERVICIO PASIVO JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, con mil participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, el señor ROBERTO MONRROY AGUIRRE, con setecientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América; y, el señor FERNANDO FREILE NAVARRO con trecientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América - NOVENA.- Una vez autorizada y debidamente

Handwritten signature

Rosario

Handwritten signature

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



legalizada la presente, se practicará en el libro de participaciones y socios de ABOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, la inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se anularan los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos certificados de los precitados cesionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Germánico Avila Acosta, Abogado con matrícula profesional número seis mil cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada unos de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- ENTRE LINEAS: ante el Notario Doctor Gonzalo Roman Chacón, VALE

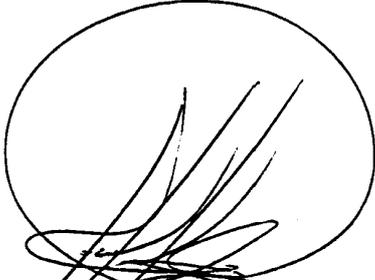
[Firma]
 LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ

C.C. 170317837-4

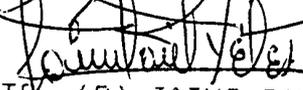
[Firma]
 ROSARIO DE FATIMA ESPINOZA SALAZAR
 C.C. 001011906.8

[Firma]
 CORONEL (R) GONZALO ARMENDARIZ
 C.C. 170330607-4

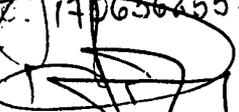
[Firma]
 BEATRIZ SAENZ
 C.C. 170178615-2

W

LUIS FERNANDO PERALTA

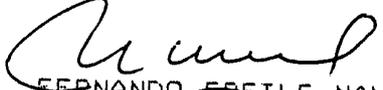
W
C.C. 170437781-9

W

TNTD. (R) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ

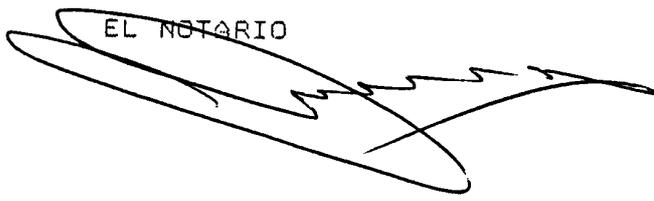
W
E.C. 170636255-3

W

ROBERTO MONROY AGUIRRE

W
C.C. 1704177144

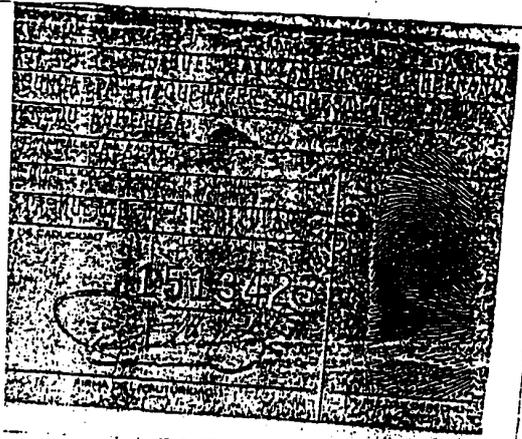
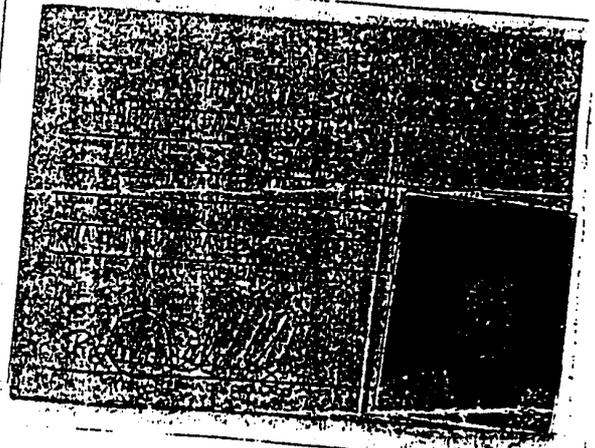
W

FERNANDO FREILE NAVARRO

C.C. 170286502-1


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170317837
CASTRO HERNANDEZ LUIS CAYETANO
 17 AGOSTO *** 1953
 FICHIINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 FICHIINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53
Luis Castro
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUALORIANA No. 9433/4222
 CASADO ROSARIO DE F ESPINOZA SALAZAR
 SECUNDARIA POLICIA ADUANERO
LUIS CASTRO
 MERCEDES HERNANDEZ
 QUITO 23/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0148505



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 4 704 21 704
BAENA AGUIRRE EDIA YAREMA
 QUITO
 FICHIINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 FICHIINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 41



...RIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con el art. 18 de la Ley N. ... y C.E. TIFICO: que la presente es una copia del documento que fué presentado y devuelto

Abdellouendo

... 2002
 EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON
 340310
Luis Castro



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CIUDADANIA No. 170282500-1
FREILE NAVARRO JAIME FERNANDO
 15 NOVIEMBRE 1948
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 009- 0028 07289
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALES SUAREZ 1948



Freile

ECUATORIANA ***** V235803228
 BIODREIARO
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JAIME FREILE
 GERMANIA NAVARRO
 QUITO 23/05/2001
 23/05/2001
 -00



Freile

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CIUDADANIA No. 170457735
PERALTA LOUIS FERNANDO
 23 MARZO 1.939
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 01 1 223 0056
 LOJA LOJA TGMID PAG ALT
 59



Peralta

ECUATORIANA ***** V234474244
 SUPERIOR
SOMER G ENIGUEZ TENEZACA
 LIC. CONTAB. Y AUDIT
 0997587



Quito, a 25 de mayo de 2001
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CIUDADANIA No. 170330607-1
ARMENDARIZ PARGUES GONZALO ANTONIO
 24 OCTUBRE 1.970
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA KATRIZ
 07 317 14807
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA KATRIZ 30



Armendariz

ECUATORIANA ***** V231170777
 CASADO
RETRATIZ SAFN7
 SUPERIOR COMERCIANTE
 NACIDO ARMENDARIZ
 PARGUES PARGUES
 QUITO 15/04/46
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 36



Retratiz

IA DECIMO SEXTA DE QUITO...
 comunidad... en el art. 18
 de la Ley N... y CERTIFICO que la
 presente es fotocopia de documento
 que fue presentado y devuelto

FUERZA TERRRESTRE
 Cod. Id. 1530046600
 C.C. 1703306074
ARMENDARIS PARGUES GONZALO ANTONIO
 Expira: 04/06/2001
 PASIVO RESERVA GRAL



EL NO...
 CARLO ES...

 EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170417714-4
 MONROY AGUIRRE ROBERTO MAURICIO

02 OCTUBRE 1.964

ESTADOS UNIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO 07 273 0002
 REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 64

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4443V4442

CASADO NANCY PATRICIA PUENTE MERA
 SECUNDARIA COMERCIANTE

GUILLERMO MONROY
 NORMA AGUIRRE

QUITO 22/10/96
 22/10/2008

FORMA No. 597894

PRIMA DE LA CIUDADANIA

CIUDADANIA 170636255-3

YEPEZ YEPEZ JAIME RAUL
 18 ABRIL 1.960

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06.1.135 0125

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 60

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4444V4442

CASADO SONIA ZOILA JORRES BAHREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

TITO L YEPEZ
 LIGIA MARIA YEPEZ

QUITO 27-02-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1678515

PRIMA DE LA CIUDADANIA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - SE
 el art. 18
 conformidad
 de la Ley No. 17 y C.O. TITULO I que la
 presente es fotocopia de documento
 que fue presentado y devuelto
 en Quito, a 23 de Julio de 2008

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CERRON
 DN-151

Fecha de nacimiento: 18-ABR-60

Tipo de sangre.....: ABRH+

Fecha de expedicion: 95-ABR-19

Valido hasta que cumpla los 55 años de edad

Nota: En caso de ser convocado, presentarse
 en el CRYR mas cercano a 714010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
 CEDULA MILITAR DE EXTQ. INSTRUIDO

Ident. Mil.: 6017231891
 Ced. Ciudad.: 1706362553
 Ape.: YEPEZ YEPEZ

Nom.: JAIME RAUL
 ISAIAS BARBA

CENTRO DE RECLUTAMIENTO

Tashi S.A. Tel.: 2 613-131

CCFFAA-ID-RM 002592

FECHA CADUCIDAD 27/01/2007

SERVICIO PAS SP
 CEDULA 1706362553
 TIPO DE SANGRE ABRH +
 FECHA EMISION 28/01/2002

DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC DE LAS FF AA

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA TERRESTRE

APellidos YEPEZ YEPEZ
 JAIME RAUL

INTE.

PS01100391

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

MARGINADO REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-8 Pág. 13 Acta 13

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUIS FERNANDO PERALTA nacido en QUITO PICHINCHA el 23 de MARZO de 1959 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión LIC. CONTAB. Y AUDIT. con Cédula Nº 170437781-9 domiciliado en QUITO estado anterior DIVORCIADO hijo de XXXXXXXXXXXXXXXX

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LOLA PERALTA SONIA GUADALUPE INIGUEZ TENEZACA nacida en LIMON INDANZA MORONA SANTIAGO el 05 de ABRIL de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 010254880-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de TEOFILO HONORATO INIGUEZ y de RUTH MELIDA TENEZACA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: SEIS DE ENERO DE 1.994

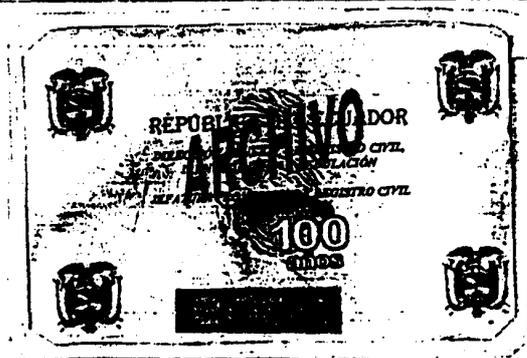
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Signature]

[Signature]

[Signature]



Tomo [] Or. Póp. []

[Signature]

13 JUN 1994

BAZON: por sentencia de Divorcio del Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 14 de septiembre del 2001, declara DISUELTO, el matrimonio de LUIS FERNANDO PERALTA con SONIA GUADALUPE INIGUEZ TENEZACA. Cuya copia se archiva el No. 2042-797. QUITO, 18 de abril del 2002. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

f)
Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

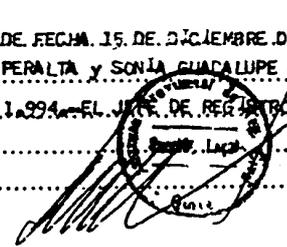
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

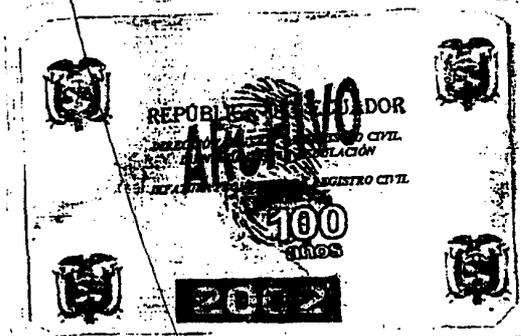
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

BAZON: POR SENTENCIA DEL JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1994, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE: LUIS FERNANDO PERALTA y SONIA GUADALUPE INIGUEZ TENEZACA CUYA COPIA SE ARCHIVA CON EL Nº 94-415 QUITO, 26 DE DICIEMBRE DE 1994 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL



ESPACIO PARA TIMBRES



[Handwritten signature]

06 JUN 2002



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 139 Acta 139

En SANGOLQUI provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de ABRIL de mil novecientos NOVENTA Y CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ROBERTO MAURICIO MCIRROY AGUIRE nacido en ESTADOS UNIDOS el 02 de OCTUBRE de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COMERCiante, con Cédula Nº 170417714-4, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de GUILLERMO MCIRROY y de NORMA AGUIRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

NANCY PATRICIA FUENTES MERA nacida en SANTA PRISCA-QUITO, el 10 de SEPTIEMBRE de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ABOGADO con Cédula Nº 170690403-2, domiciliada en SANGOLQUI, de estado anterior DIVORCIADA; hija de JOSE ALONSO FUENTE y de NANCY ERIQUISTA MERA

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: VEINTE Y CINCO DE ABRIL DE 1.995

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

SIN EMPLADAJAS.-

FIRMAS



Confiere de Acuerdo al artículo 100 de la Ley de Registro Civil I.C

CERTIFICADO

JEFE DEPARTAMENTO

Quito, 13 MAR 2002

DEPARTAMENTO	NACIONAL
OPERADOR	MERCA

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.-Quito, a 15 de Enero de 1997.-RAZÓN: Por Sentencia del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha-Quito, de fecha: 27 de Junio de 1996, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada entre los cónyuges: ROBERTO MAURICIO MONROY AGUIRRE y NANCY PATRICIA PUENTE MERA.- documento que se archiva con el Nº 97-17-2-28.- DP.

ESPACIO PARA TIMBRES

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

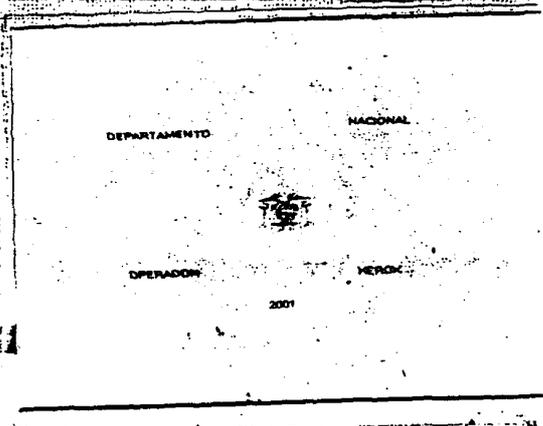
Nº 15 Tomo Dcts. Pág. Acta
 Divs.



Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO

Quito, 13 MAR 2002



ASOSEGURIDAD CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA VIERNES 26 DE ABRIL DEL 2002

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el día de hoy viernes veinte y seis de abril del dos mil dos, en las oficinas de la compañía situada en la calle Alcocer No. 460 y Obispo Díaz de la Madrid, barrio Las Casas, de la parroquia Benalcazar e esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a las diez horas, se reúnen los socios de la Compañía de Seguridad Privada "ASOSEGURIDAD CIA. LTDA., los señores: LUIS CAYATANO CASTRO HERNÁNDEZ, casado, LCDO. LUIS FERNANDO PERALTA, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora SONIA GUADALUPE INIGUEZ, Coronel @ GONZALO ARMENDÁRIZ PAREDES, casado, quienes integran la totalidad del capital pagado, de conformidad con el siguiente detalle: LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ 1.500 participaciones, LCDO. LUIS FERNANDO PERALTA 300 participaciones, CRNL. @ GONZALO ARMENDÁRIZ 200 participaciones, que dan un total de 2.000 participaciones suscritas y pagadas. Los cuales representan el 100 % del capital suscrito y pagado de la compañía, como se demuestra de las escrituras públicas respectivas que se exhiben; Consecuentemente, los concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en la forma arriba detallada, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de los dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías.- De igual manera, por unanimidad los socios elaboran y aprueban el siguiente orden de del día de la Junta: **PUNTO UNO:** Nombramiento de Presidente y Gerente General; **PUNTO DOS:** Cesión de la totalidad de las participaciones.

Preside la presente Junta General de Socios el señor Luis Cayetano Castro Hernández y actúa como Secretario el señor Lcdo. Luis Fernando Peralta, seguidamente el Presidente dispone al Secretario elabore la lista de los socios concurrentes, el capital pagado que representan, el número de votos a que tienen derecho y agregue la documentación habilitante pertinente, dejando constancia respectiva de acuerdo a la ley, seguidamente se pasa a tratar el orden del día de la Junta.

PUNTO UNO: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- Al respecto y luego de las deliberaciones de rigor, la Junta Universal por unanimidad resuelve designar al señor ROBERTO MONRROY AGUIRRE como PRESIDENTE de la compañía; y, al señor Teniente (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YÉPEZ, como GERENTE GENERAL de la compañía ASOSEGURIDAD, para lo cual se dispone que por secretaría se redacte los respectivos nombramientos.

PUNTO DOS: Al respecto los socios presentes que constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA por sus propios derechos y las que representan en la compañía ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, proponen la transferencia de la totalidad de sus participaciones; a favor de los señores ROBERTO MONRROY AGUIRRE, FERNANDO FREILE NAVARRO Y Tnte. (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, luego de varias consideraciones la Junta General, resuelven autorizar por unanimidad la transferencia de la totalidad de las participaciones, con todos los derechos, bienes, enseres pertenecientes a ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA,

1. Los socios resuelven prestar todas las facilidades del caso para la legalización de la transferencia de participaciones.

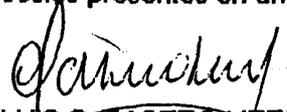
2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los socios LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ, LCDO. LUIS FERNANDO PERALTA Y CRNL. @ GONZALO ARMENDÁRIZ, resuelven, ceder, transferir la totalidad de sus participaciones, derechos, bienes muebles, enseres que tienen en ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA a favor los señores ROBERTO MONROY AGUIRRE, FERNANDO FREILE NAVARRO Y TNTE. (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, La Junta General por unanimidad acepta la cesión y transferencia de todas las participaciones derechos, bienes muebles, enseres pertenecientes a ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA de acuerdo al siguiente detalle: el señor Crnl. @ GONZALO ARMENDÁRIZ cede y transfiere la totalidad de las DOSCIENTAS (200) participaciones suscritas y pagadas de USD 0,04 cada una, a favor del señor ROBERTO MONROY AGUIRRE; el señor LUIS FERNANDO PERALTA cede y transfiere la totalidad de las TRESCIENTAS (300) participaciones suscritas y pagadas de USD 0,04 cada una, a favor del señor FERNANDO FREILE NAVARRO; el señor LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ cede y transfiere QUINIENTAS (500) participaciones suscritas y pagadas de USD. 0,04 cada una, a favor del señor ROBERTO MONROY AGUIRRE; el señor LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ cede y transfiere MIL (1.000) participaciones suscritas y pagadas, de USD 0,04 cada una, a favor del señor TNTE. (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ.

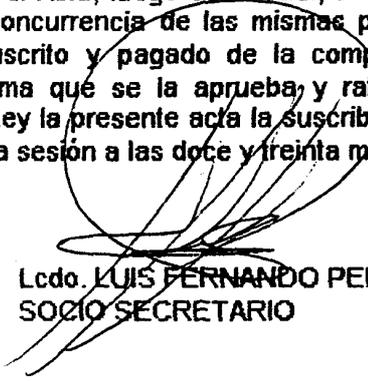
CUADRO DE TRASFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

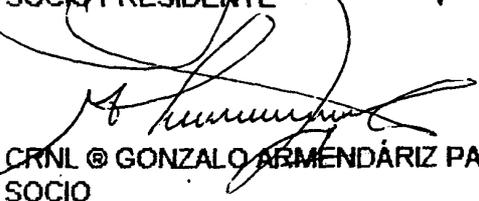
VENEDORES CEDIENTES	CESIONARIOS COMPRADORES	PARTICIPACIONES VENDIDAS	VALOR CADA PARTICIPACIÓN	VALOR UDS
LUIS F. PERALTA	FERNANDO FREILE	300	USD 0,04	12
LUIS C. CASTRO H.	ROBERTO MONROY	500	USD 0,04	20
LUIS C. CASTRO H	JAIME R. YEPEZ Y.	1000	USD 0,04	40
GONZALO ARMENDÁRIZ	ROBERTO MONROY	200	USD 0,04	08
TOTAL PARTICIPACIONES		2000	USD 0,04	80

La Junta dispone que el Gerente General, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el libro de participaciones y socios, así como anule los certificados anteriores y extienda los nuevos a favor de los cesionarios y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinen los estatutos y la Ley para la perfección legal de la presente transferencia,

Siendo las doce horas y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente, concede veinte minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios, con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba y ratifica por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley la presente acta la suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Termina la sesión a las doce y treinta minutos.


Sr. LUIS C. CASTRO HERNÁNDEZ
SOCIO PRESIDENTE


Lcdo. LUIS FERNANDO PERALTA
SOCIO SECRETARIO


CRNL @ GONZALO ARMENDÁRIZ PAREDES
SOCIO

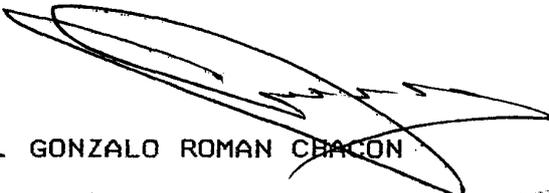
**CUADRO DE TRASFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
SEGURIDAD PRIVADA "APOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"**

VENEDORES CEDIENTES	CESIONARIOS COMPRADORES	PARTICIPACIONES VENDIDAS	VALOR CADA PARTICIPACIÓN	VALOR UDS
LUIS F. PERALTA	FERNANDO FREILE	300	USD 0,04	12
LUIS C. CASTRO H.	ROBERTO MONRROY	500	USD 0,04	20
LUIS C. CASTRO H.	JAIME R. YEPEZ Y.	1000	USD 0,04	40
GONZALO ARMENDÁRIZ	ROBERTO MONRROY	200	USD 0,04	8
TOTAL PARTICIPACIONES		2000	USD 0,04	80

**CUADRO ACTUAL DE PARTICIPACIONES DE LOS NUEVO SSOCIOS DE
APOSEGURIDAD CIA. LTDA.**

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR CADA PARTICIPACIÓN	TOTAL UDS.	PORCENTAJE
JAIME R. YEPEZ Y.	1000	USD 0,04	40	50 %
ROBERTO MONRROY A.	700	USD 0,04	28	35 %
FERNANDO FREILE N.	300	USD 0,04	12	15 %
TOTALES	2000 PARTICIPACIONES		USD. 80	100 %

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACION, otorgada por LUIS CAYETANO CASTRO HERNANDEZ Y OTROS a favor de JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de julio del dos mil dos.-


DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO QUITO



E. Román
Escritura
Quito, Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA

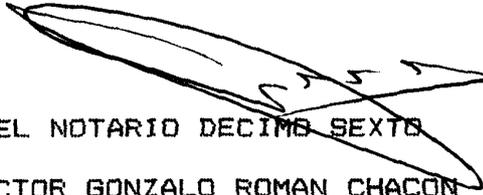
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



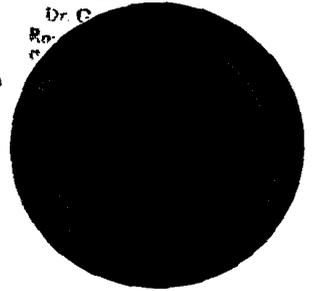
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada ante mi con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, senté razón del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 31 de julio del año dos mil dos.




EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

Dr. G.
Ro.
C.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2760, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4359 vta, tomo 128, correspondiente a la constitución de la "COMPANÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de Agosto del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Dr. Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



QUITO - ECUADOR

RESOLUCION DE PARTICIPACIONES
 QUE OTORGAN
 LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ
 ROSARIO DE FATIMA ESPINOZA SALAZAR
 CORONEL (R) GONZALO ARMENDARIZ
 BEATRIZ SÁENZ
 LUIS FERNANDO PERALTA
 A FAVOR
 TNTE. (R) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ
 ROBERTO MONRROY AGUIRRE
 FERNANDO FREILE NAVARRO
 CUANTÍA:- USD \$ 400,00
 DI:- 3 COPIAS
 R.H.Z.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de julio del dos mil dos, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por sus propios y correspondientes derechos los señores LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ con su cónyuge señora ROSARIO DE FATIMA ESPINOZA SALAZAR; Coronel Retirado GONZALO ARMENDARIZ con su cónyuge señora BEATRIZ SÁENZ; y, LUIS FERNANDO PERALTA, casado, disuelto de la sociedad conyugal formada con Sonia Guadalupe Iñiguez Tenezaca, en

calidad de VENEDORES CEDENTES; y, por otra parte, por sus propios y correspondientes derechos los señores Teniente Retirado JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, casado, ROBERTO MONRROY AGUIRRE, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora Patricia Puente; y, FERNANDO FREILE NAVARRO, divorciado en su calidad de CESIONARIOS COMPRADORES cada uno por sus propios y correspondientes derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE DERECHOS, que libre y voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En su registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer costar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ con su cónyuge señora ROSARIO DE FATIMA ESPINOZA SALAZAR; Coronel Retirado GONZALO ARMENDARIZ con su cónyuge señora BEATRIZ SÁENZ; y, LUIS FERNANDO PERALTA, casado, disuelto de la sociedad conyugal formada con Sonia Guadalupe Iñiguez Tenezaca, en calidad de vendedores cedentes; y, por otra parte, por sus propios y correspondientes derechos los señores Teniente Retirado JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, casado, ROBERTO MONRROY AGUIRRE, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora Patricia Puente; y, FERNANDO FREILE NAVARRO, divorciado en su calidad de cesionarios compradores cada uno por sus propios y correspondientes derechos, ecuatorianos, mayores de

Roberto Espinoza Salazar

Jaime Raul

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ^{ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón} debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto veinte y cinco sesenta y dos, de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete los señores Gustavo Reinaldo Ochoa Armas, José Atanacio Ochoa Armas y Gustavo Renato Ochoa Albuja, constituyeron una compañía de Responsabilidad Limitada Denominada Compañía de Seguridad Privada "ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA" con un capital social aprobado de dos millones de sucres y cuyos socios lo tenían distribuido en la forma como se determina en dicho instrumento; b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil dos, ^{ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón} debidamente inscrito en el Registro Mercantil el veinte y nueve de abril del dos mil dos, los socios Gustavo Reinaldo Ochoa Armas, José Atanacio Ochoa Armas y Gustavo Renato Ochoa Albuja constituidos el cien por ciento del capital social resolvieron por unanimidad transferir las participaciones sociales de la compañía en su totalidad al mejor postor, con todo el mobiliario, bienes, enseres, pertenecientes a ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, incluido la presente cesión de participaciones; c) Mediante acta de Junta General Universal de socios celebrada el día viernes veinte y seis de abril del dos mil dos, cuya copia del acta se agrega como habilitantes, los socios Luis Cayetano Castro Hernández, Coronel Retirado Gonzalo

Armendariz y Luis Fernando Peralta, constituidos el cien por ciento del capital social, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de socios al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- De igual manera, por unanimidad los socios elaboran y aprueban el siguiente orden del día de la Junta:- Punto uno: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- Al respecto y luego de las deliberaciones de rigor, la junta universal por unanimidad resuelve designar al señor Roberto Monrroy Aguirre como presidente de la compañía, y, al señor Teniente (s.p.) Jaime Raúl Yepez Yepez, como Gerente General de la Compañía ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, para lo cual se dispone que por secretaría se redacté los respectivos nombramientos. Punto Dos: Al respecto los socios presentes que constituyen el cien por ciento del capital social de la Compañía ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, proponen la transferencia de la totalidad de sus participaciones; a favor de los señores Roberto Monrroy Aguirre, Fernando Freile Navarro y Teniente (s.p.) Jaime Raúl Yepez Yepez, luego de varias consideraciones la Junta General resuelven autorizar por unanimidad la transferencia de la totalidad de las participaciones, con todos los derechos, bienes, enseres pertenecientes a ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA:- UNO.- Los socios resuelven prestar todas las facultades del caso para la legalización de la transferencia de participaciones.- DOS.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los socios Luis Cayetano Castro Hernández, Licenciado Luis Fernando Peralta y Coronel Retirado Gonzalo Armendariz, resuelven, ceder, transferir la totalidad de sus

Roberto Monrroy Aguirre
Roberto Monrroy Aguirre

Jaime Raúl Yepez Yepez

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

participaciones, derechos, bienes muebles, enseres que tienen en ASOSEGURIDAD COMPANIA LIMITADA, a favor de los señores Roberto Monrroy Aguirre, Fernando Freile Navarro y Teniente (s.p.) Jaime Raúl Yopez Yopez, la Junta General por unanimidad acepta la cesión y transferencia de todas las participaciones, derechos, bienes, muebles, enseres pertenecientes a ASOSEGURIDAD COMPANIA LIMITADA, de acuerdo al siguiente detalle:- El señor Coronel retirado Gonzalo Armendariz cede y trasfiere la totalidad de las doscientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Roberto Monrroy Aguirre; el señor Luis Fernando Peralta cede y transfiere la totalidad de las trescientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Fernando Freile Navarro; el señor Luis Cayetano Castro Hernández cede y transfiere quinientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Roberto Monrroy Aguirre; el señor Luis Cayetano Castro Hernández cede y transfiere mil participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Teniente (s.p.) Jaime Raúl Yopez Yopez. - - - - -

CUADRO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

VENDEDORES	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES	VALOR CADA	VALOR
CEDENTES	COMPRADORES	VENDIDAS	PARTICIPACION	USD
Luis F. Peralta	Fernando Freile	300	USD 0.04	12
Luis C. Castro H.	Roberto Monrroy	500	0.04	20
Luis C. Castro H.	Jaime R. Yopez Y.	1000	0.04	40
Gonzalo Armendariz	Roberto Monrroy	200	0.04	8
TOTAL DE PARTICIPACIONES		2000	USD 0.04	80

TERCERA.- CESION, TRANSFERENCIA Y VENTA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA.- Con los antecedentes expuestos y

atento al título enunciado los cónyuges LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ, ROSARIO DE FATIMA ESPINOSA SALAZAR, CORONEL RETIRADO GONZALO ARMENDARIZ PAREDES, BEATRIZ SÁENZ, LUIS FERNANDO PERALTA, casado, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora SONIA GUADALUPE INIGUEZ TENEZACA, por sus propios derechos y por los que representan a la COMPANHIA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD COMPANHIA LIMITADA, tienen a bien en forma libre y voluntaria ceder, transferir a favor de los señores TENIENTE EN SERVICIO PASIVO JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, ROBERTO MONRROY AGUIRRE y FERNANDO FREILE NAVARRO la totalidad de sus participaciones de acuerdo al siguiente detalle:- El señor Coronel retirado Gonzalo Armendariz cede y trasfiere la totalidad de las doscientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Roberto Monrroy Aguirre; el señor Luis Fernando Peralta cede y transfiere la totalidad de las trescientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Fernando Freile Navarro; el señor Luis Cayetano Castro Hernández cede y transfiere quinientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Roberto Monrroy Aguirre; el señor Luis Cayetano Castro Hernández cede y transfiere mil participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar cada una, a favor del señor Teniente (s.p.) Jaime Raúl Yopez Yopez.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio pactado por las partes por la transferencia y negociación es el de CUATROCIENTOS DOLORES AMERICANOS, que los cesionarios, compradores señores TENIENTE (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, ROBERTO MONRROY AGUIRRE y FERNANDO FREILE pagan a

Rosario de Fatima Espinosa Salazar

Jaime Raul Yopez Yopez

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Luis Fernando
Peralta
Quito, Ecuador

los cedentes, vendedores LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ, CORONEL RETIRADO GONZALO ANTONIO ARMENDARIZ PAREDES, LUIS FERNANDO PERALTA, a la suscripción del presente instrumento en dinero efectivo y de curso legal, quienes reciben a entera satisfacción, renunciando las partes a cualquier reclamo posterior por este concepto.- QUINTA.- Los nuevos socios de la compañía "ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA" manifiestan que el capital social de la compañía quedará conformada atento a lo dispuesto en la cláusula tercera de este instrumento siendo las participaciones acumulativas e indivisibles y no podrán ser presentadas en títulos negociables, por lo que se conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y en número de participaciones que por su aporte le corresponde todo esto, atento a la Ley de Compañías.- SEXTA.- INTEGRACION DE CAPITAL Y CUADRO DE APORTACIONES.- Atento al pago efectuado el próximo cuadro de participaciones quedará conformado de la siguiente manera.-----

CUADRO DE PARTICIPACIONES DE ALOSEGURIDAD CIA. LTDA.

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR CADA PARTICIPACION	TOTAL USD	PORCENTAJE
JAIME R. YEPEZ Y.	1000	USD 0.04	40	50%
ROBERTO MONROY A.	700	0.04	28	35%
FERNANDO FREILE N.	300	0.04	12	15%
TOTALES	2000 PARTICIPACIONES		USD 80	100%

Cuadro de Participaciones que registrará una vez que se haya inscrito el presente instrumento en el Registro Mercantil.-

SEPTIMA.- SANEAMIENTO.- los cedentes vendedores Luis Cayetano Castro Hernández, Coronel Retirado Gonzalo Armendariz, Beatriz Sáenz, Luis Fernando Peralta, dejan saneados todas, obligaciones

relativas a tributos tales como patente, declaración del Uno por cinco por mil, Registro Unico de Contribuyentes, Impuesto a la Renta, Impuesto del valor agregado, tributos a la Superintendencia de Compañías, aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fondos de Reserva al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del personal que se halla a cargo de la compañía hasta la fecha indicada anteriormente, es decir a la suscripción del presente instrumento; se deja constancia que de existir prestación de servicios pendientes hasta ahora se procederá a la entrega recepción de cualquier contrato de prestación de servicios que este vigente por parte de la compañía de seguridad privada "ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA" con instituciones públicas, semipúblicas y/o privadas, debiendo aclarar que respecto del personal de guardias privados en virtud de que estos tienen suscritos contratos individuales de trabajo, los cesionarios, compradores quedan en facultad de renovarlos o darlos por terminado, en cuyo caso los derechos de los que se creyeren serán reclamados a los cedentes vendedores.- OCTAVA. SOCIOS ACTUALES.- Consecuentemente los socios actuales de ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, son los siguientes señores:- TENIENTE EN SERVICIO PASIVO JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, con mil participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América, el señor ROBERTO MONROY AGUIRRE, con setecientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América; y, el señor FERNANDO FREILE NAVARRO con trecientas participaciones suscritas y pagadas de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América - NOVENA.- Una vez autorizada y debidamente

[Handwritten signature]

Rosario *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Three large handwritten signatures]



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



legalizada la presente, se practicará en el libro de participaciones y socios de ABOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, la inscripción de la transferencia de participaciones constante en la presente escritura, se anularan los certificados previamente expedidos y se extenderán los nuevos certificados de los precitados cesionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado) Doctor Germánico Avila Acosta, Abogado con matrícula profesional número seis mil cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada unos de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- ENTRE LINEAS: ante el Notario Doctor Gonzalo Roman Chacón, VALE

[Firma]
LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ

C.C. 170317837-2

[Firma]
ROSARIO DE NATIMA ESPINOZA SALAZAR

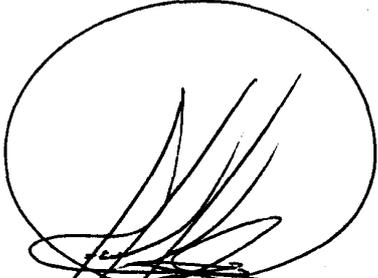
C.C. 001017806.8

[Firma]
CORONEL (R) GONZALO ARMENDARIZ

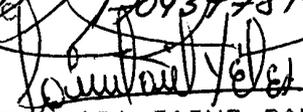
C.C. 170330607-4

[Firma]
BEATRIZ SAENZ

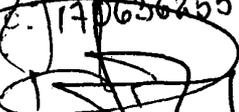
C.C. 170178615-2


LUIS FERNANDO PERALTA

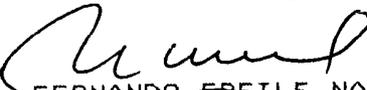
C.C. 20437781-9


INTE. (R) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ

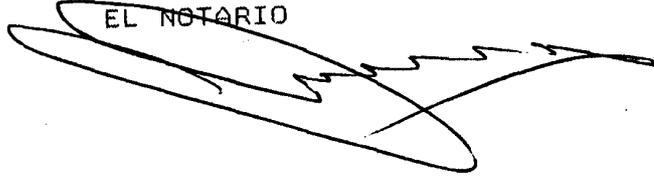
C.C. 170636255-3


ROBERTO MONROY AGUIRRE

C.C. 1704177144

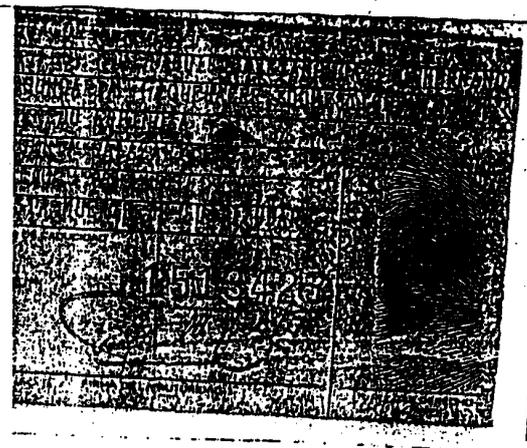
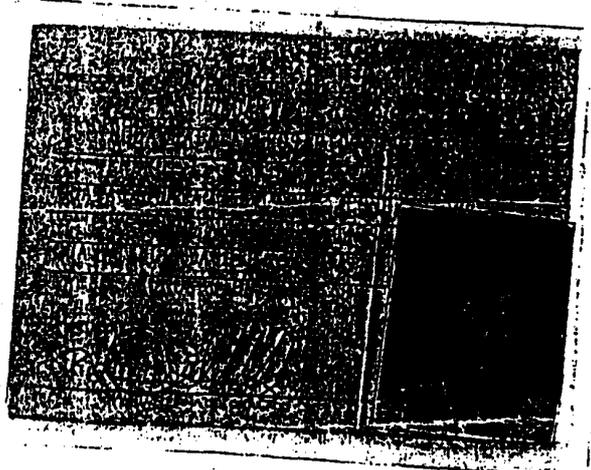

FERNANDO FREILE NAVARRO

C.C. 170286502-1

EL NOTARIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170317237-1
 CASTRO HERNANDEZ LUIS CAYETANO
 17 AGOSTO 1953
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 REG. CIVIL 05 037 0611
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53
Luis Castro
 FIRM DEL CEDULADO



ECUADORIANO No. V43334222
 CASADO ROSAÑO DE F. ESPINOZA SALAZA
 SECUNDARIA POLICIA ADUANERO
 LUIS CASTRO
 MERCEDES HERNANDEZ
 QUITO 23/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0148505



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170317237-1
 CASTRO HERNANDEZ LUIS CAYETANO
 17 AGOSTO 1953
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 REG. CIVIL 05 037 0611
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53



...ARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con el art. 18 de la Ley N. 10.963 y C.E. TIFICO; que la presente es una fotocopia del documento que se me fué presentado y devuelto

Abdón Davila

... a 15 Julio - 2002
 EL NOTARIO
 DR. GONZALO RCMAN CHACON
 340310
Luis Castro



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170282502-1
 FREILE NAVARRO JAINE FERNANDO
 15 NOVIEMBRE 1949
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 009- 0026 07269
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946



Jaine Navarro

ECUATORIANA ***** V265313222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JAINE FREILE
 GERMANIA NAVARRO
 QUITO 23/06/2001
 23/08/2012



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170437183
 PERALTA LOIS FERNANDO
 23 MARZO 1.939
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 01 1 223 9056
 LOJA/LOJA
 59



[Signature]

ECUATORIANA ***** V234474244
 CASADO EDOPE G INIGUEZ TENEZACA
 SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDIT
 LUCA PERRETA
 0997587



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170330107-4
 ARMENDARIZ PARDES GONZALO ANTONIO
 24 OCTUBRE 1.938
 TUNGURAHUA/ARRATO/LA KATRIZ
 07 317 14807
 TUNGURAHUA/ARRATO
 LA KATRIZ 30



[Signature]

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

ECUATORIANA ***** V2117V-777
 CASADO REATPIZ SAMPZ
 SUPERIOR COMERCIANTE
 NACIDO ARMENDARIZ
 ARMENDARIZ PARDES
 QUITO 15/04/96
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR



[Signature]

...IA DECIMO SEXTA DE QUITO... De
 ... en el art. 18
 ... y CERTIFICO: que la
 ... fotocopia de documento
 ... fué presentado y devuelto

FUERZA TERRRESTRE
 Cod. Id. 1530046600
 C.C. 1703306074
 ARMENDARIZ PARDES GONZALO ANTONIO
 Expira: 04/06/2001
 PASIVO RESERVA GRAL




EL NO...
 GONZALO R...

ARMADAS DEL ECUADOR
 COMANDO EN JEFE
 EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170417714-4
 MONROY AGUIRRE ROBERTO MAURICIO
 02 OCTUBRE 1.964

ESTADOS UNIDOS
 LUGAR DE NACIMIENTO 07 273 0002
 REG. CIVIL P.A.G. ACT.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 64

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** Y4443V4442
 CASADO NANCY PATRICIA PUENTE MERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 GUILLERMO MONROY
 NORMA AGUIRRE
 QUITO 22/10/196
 22/10/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 597394

FIRMA DE LA TITULAR

CIUDADANIA 170636255-3
 YEPEZ YEPEZ JAIME RAUL
 18 ABRIL 1.960
 PICHINCHA/ QUITO GONZALEZ SUAREZ
 06.1.135 0X25
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 60

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** Y4444V4442
 CASADO SONIA ZOILA JORRES RAMIREZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 TITO L YEPEZ
 LIGIA MARIA YEPEZ
 QUITO 27-02-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1678515

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - art. 18
 conformidad de la Ley No. 10.903 y CERTIFICADO que la
 presente es fotocopia de documento
 presentado y devuelto
 Quito, a 23 de mayo de 2008

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON
 DM-151

Fecha de nacimiento: 18-ABR-60
 Tipo de sangre: ABRH+
 Fecha de expedición: 95-ABR-19
 Valido hasta que cumpla los 55 años de edad

Nota: En caso de ser convocado, presentarse
 en el CRV mas cercano a 714010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
 CEDULA MILITAR DE EXTO. INSTRUIDO

Ident. Mil.: 6017231891
 Ced. Ciudad.: 1706362553
 Ape.: YEPEZ YEPEZ
 Nom.: JAIME RAUL
 ISAIAS BARBA E
 A. CIVIL M. 105

CENTRO RECLUTAMIENTO

Tashi S.A. Tel.: 2 613-131 CCFCAA-ID-DM 002592

FECHA CADUCIDAD 27/01/2007

SERVICIO PAS SP
 CEDULA 1706362553
 TIPO DE SANGRE ABRH+
 FECHA EMISION 28/01/2002

DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL C C DE LAS FF AA

EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A...

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA TERRESTRE

APellidos YEPEZ YEPEZ
 NOMBRE JAIME RAUL

PS01 100391

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEEU.

MARGINA REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1-8 Pág. 13 Acta 13

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de ENERO de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LUIS FERNANDO PERALTA nacido en QUITO PICHINCHA el 23 de MARZO de 1959 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión LIC. CONTAB. Y AUDIT. con Cédula Nº 170437781-9 domiciliado en QUITO estado anterior DIVORCIADO; hijo de XXXXXXXXXXXXXXXX y de LOLA PERALTA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SONIA GUADALUPE INIGUEZ TENEZACA nacida en LIMON INOANZA MORONA SANTIAGO el 05 de ABRIL de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 010254880-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de TEOFILO MONORATO INIGUEZ y de RUTH NELIDA TENEZACA

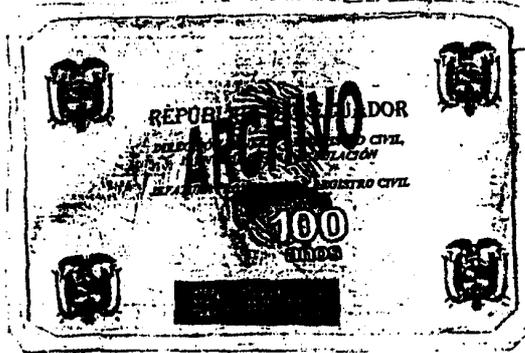
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: SEIS DE ENERO DE 1994

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

1h

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Handwritten signatures]



Acto Tomo 1-8 Pág. 13 Acta 13

[Handwritten signature and stamp]

13 JUN 1994

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEPU.

BAZON: por sentencia de Divorcio del Juez PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 14 de septiembre del 2001, declara DISUELTO, el matrimonio de LUIS FERNANDO PERALTA con SONIA GUADALUPE TRIQUEZ TENEZACA. Cuya copia se archiva el No. 2002-737. Jefe de Oficina de Registro Civil de PICHINCHA, QUITO.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En SANGOLQUI

Tomo 1 Pág. 139 Acta 136 Jefe de Oficina

A B R I L

de mil novecientos VEINTE Y CINCO

El que suscribe Jefe de Registro Civil, ex

La separación conyugal jurídicamente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE ROBERTO MAURICIO MONROY ACUIRE con fecha

ESTADOS UNIDOS el 02 de OCTUBRE de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, cuya copia se archiva.

profesión COMERCiante con cédula N° 170417714 de domiciliado en QUITO de 19

estado anterior DIVORCIADO hijo de GUILLERMO MONROY y de

NORMA ACUIRE

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

NANCY PATRICIA FUENTE MERA

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez SANTA PRISCA-QUITO, el 10 de

SEPTIEMBRE de 1987, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ABOGADO, cuya copia se archiva.

Cédula N° 170690403-2 domiciliada en SANGOLQUI, de estado anterior DIVORCIADA

hija de JOSE ALFONSO FUENTE y de NANCY BERRUETA MERA de 19

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI FECHA: VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE 1995

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por sentencia del Juez DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PACHARA, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LUIS FERNANDO PERALTA Y SONIA GUADALUPE TRIQUEZ TENEZACA, CUYA COPIA SE ARCHIVA EN EL N° 96415 QUITO, 26 DE DICIEMBRE DE 1994. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

FIRMAS

ABD 15

Tomo

Dcts. Pág.

Divs.



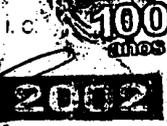
Confiere de Acuerdo al artículo

de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO

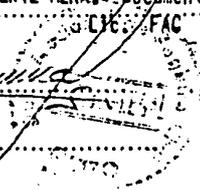
JEFE DEPARTAMENTO

QUITO, 13 MAR 2002



06 JUN 2002

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.-Quito, a 15 de Enero de 1997.-RAZÓN: Por Sentencia del Juez Sexto de lo Civil de Pichincha-Quito, de fecha: 27 de Junio de 1996, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada entre los cónyuges: ROBERTO MAURICIO MCHORAY AGUIRRE y NANCY PATRICIA PUENTE MERA.- Documento que se archiva con el Nº 97-17-2-28.- CP.



f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

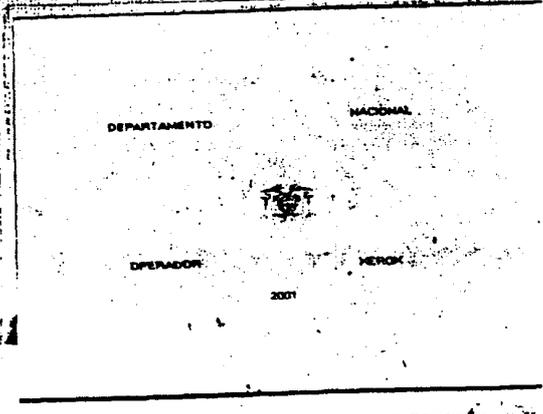
OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Año 19 Tomo Dcto. Pág. Acta
Divs.



Confiere de Acuerdo al artículo 128 de la Ley de Registro Civil I.C.
CERTIFICO

Quito, 13 MAR 2002



ESPACIO PARA TIMBRES

ASOSEGURIDAD CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 26 DE ABRIL DEL 2002

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el día de hoy viernes veinte y seis de abril del dos mil dos, en las oficinas de la compañía situada en la calle Alcocer No. 460 y Obispo Díaz de la Madrid, barrio Las Casas, de la parroquia Benalcazar e esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a las diez horas, se reúnen los socios de la Compañía de Seguridad Privada "ASOSEGURIDAD CIA. LTDA.", los señores: LUIS CAYATANO CASTRO HERNÁNDEZ, casado, LCDO. LUIS FERNANDO PERALTA, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora SONIA GUADALUPE ÑIGUEZ, Coronel @ GONZALO ARMENDÁRIZ PAREDES, casado, quienes integran la totalidad del capital pagado, de conformidad con el siguiente detalle: LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ 1.500 participaciones, LCDO. LUIS FERNANDO PERALTA 300 participaciones, CRNL. @ GONZALO ARMENDÁRIZ 200 participaciones, que dan un total de 2.000 participaciones suscritas y pagadas. Los cuales representan el 100 % del capital suscrito y pagado de la compañía, como se demuestra de las escrituras públicas respectivas que se exhiben; Consecuentemente, los concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en la forma arriba detallada, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de los dispuesto en el Arf. 238 de la ley de Compañías.- De igual manera, por unanimidad los socios elaboran y aprueban el siguiente orden de del día de la Junta: PUNTO UNO: Nombramiento de Presidente y Gerente General; PUNTO DOS: Cesión de la totalidad de las participaciones.

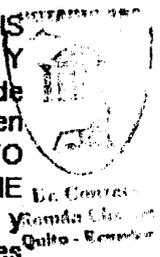
Preside la presente Junta General de Socios el señor Luis Cayetano Castro Hernández y actúa como Secretario el señor Lcdo. Luis Fernando Peralta, seguidamente el Presidente dispone al Secretario elabore la lista de los socios concurrentes, el capital pagado que representan, el número de votos a que tienen derecho y agregue la documentación habilitante pertinente, dejando constancia respectiva de acuerdo a la ley, seguidamente se pasa a tratar el orden del día de la Junta.

PUNTO UNO: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- Al respecto y luego de las deliberaciones de rigor, la Junta Universal por unanimidad resuelve designar al señor ROBERTO MONRROY AGUIRRE como PRESIDENTE de la compañía; y, al señor. Teniente (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YÉPEZ, como GERENTE GENERAL de la compañía ABOSEGURIDAD, para lo cual se dispone que por secretaría se redacte los respectivos nombramientos.

PUNTO DOS: Al respecto los socios presentes que constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA por sus propios derechos y las que representan en la compañía ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, proponen la transferencia de la totalidad de sus participaciones; a favor de los señores ROBERTO MONRROY AGUIRRE, FERNANDO FREILE NAVARRO Y TNTE. (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, luego de varias consideraciones la Junta General, resuelven autorizar por unanimidad la transferencia de la totalidad de las participaciones, con todos los derechos, bienes, enseres pertenecientes a ABOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA,

1. Los socios resuelven prestar todas las facilidades del caso para la legalización de la transferencia de participaciones.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, los socios LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ, LCDO. LUIS FERNANDO PERALTA Y CRNL @ GONZALO ARMENDÁRIZ, resuelven, ceder, transferir la totalidad de sus participaciones, derechos, bienes muebles, enseres que tienen en ASEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA a favor los señores ROBERTO MONROY AGUIRRE, FERNANDO FREILE NAVARRO Y TNTE. (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ, La Junta General por unanimidad acepta la cesión y transferencia de todas las participaciones derechos, bienes muebles, enseres pertenecientes a ASEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA de acuerdo al siguiente detalle: el señor Crnl. @ GONZALO ARMENDÁRIZ cede y transfiere la totalidad de las DOSCIENTAS (200) participaciones suscritas y pagadas de USD 0,04 cada una, a favor del señor ROBERTO MONROY AGUIRRE; el señor LUIS FERNANDO PERALTA cede y transfiere la totalidad de las TRESCIENTAS (300) participaciones suscritas y pagadas de USD 0,04 cada una, a favor del señor FERNANDO FREILE NAVARRO; el señor LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ cede y transfiere QUINIENTAS (500) participaciones suscritas y pagadas de USD. 0,04 cada una, a favor del señor ROBERTO MONROY AGUIRRE; el señor LUIS CAYETANO CASTRO HERNÁNDEZ cede y transfiere MIL (1.000) participaciones suscritas y pagadas, de USD 0,04 cada una, a favor del señor TNTE. (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ.

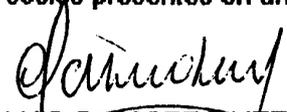


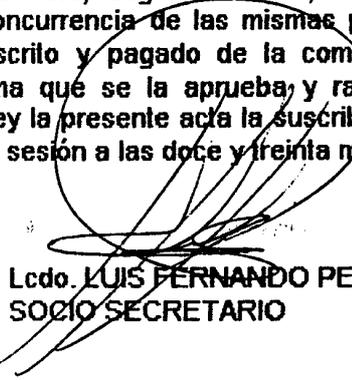
CUADRO DE TRASFERENCIAS DE PARTICIPACIONES

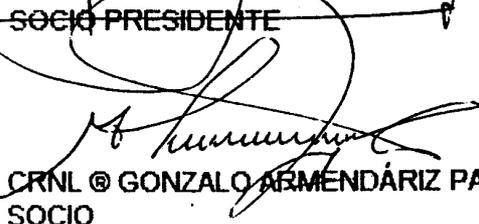
VENDEDORES CEDIENTES	CESIONARIOS COMPRADORES	PARTICIPACIONES VENDIDAS	VALOR CADA PARTICIPACIÓN	VALOR UDS
LUIS F. PERALTA	FERNANDO FREILE	300	USD 0,04	12
LUIS C. CASTRO H.	ROBERTO MONROY	500	USD 0,04	20
LUIS C. CASTRO H	JAIME R. YEPEZ Y.	1000	USD 0,04	40
GONZALO ARMENDÁRIZ	ROBERTO MONROY	200	USD 0,04	08
TOTAL PARTICIPACIONES		2000	USD 0,04	80

La Junta dispone que el Gerente General, una vez que se haya celebrado la escritura pública de cesión de participaciones, proceda a inscribir las participaciones cedidas en el libro de participaciones y socios, así como anule los certificados anteriores y extienda los nuevos a favor de los cesionarios y, en fin, realice todos los actos y gestiones que determinen los estatutos y la Ley para la perfección legal de la presente transferencia,

Siendo las doce horas y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente, concede veinte minutos de receso para redactar el Acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta General Universal de Socios, con la concurrencia de las mismas personas, esto es, con el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. El Presidente ordena dar lectura del Acta, la misma que se la aprueba y ratifica por unanimidad. De acuerdo con lo que dispone la Ley la presente acta la suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Termina la sesión a las doce y treinta minutos.


Sr. LUIS C. CASTRO HERNÁNDEZ
SOCIO PRESIDENTE


Lcdo. LUIS FERNANDO PERALTA
SOCIO SECRETARIO


CRNL @ GONZALO ARMENDÁRIZ PAREDES
SOCIO

**CUADRO DE TRASFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
SEGURIDAD PRIVADA "ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA"**

VENDEDORES CEDIENTES	CESIONARIOS COMPRADORES	PARTICIPACIONES VENDIDAS	VALOR CADA PARTICIPACION	VALOR UDS
LUIS F. PERALTA	FERNANDO FREILE	300	USD 0,04	12
LUIS C. CASTRO H.	ROBERTO MONRROY	500	USD 0,04	20
LUIS C. CASTRO H	JAIME R. YEPEZ Y.	1000	USD 0,04	40
GONZALO ARMENDÁRIZ	ROBERTO MONRROY	200	USD 0,04	8
	TOTAL PARTICIPACIONES	2000	USD 0,04	80

**CUADRO ACTUAL DE PARTICIPACIONES DE LOS NUEVO S SOCIOS DE
ASOSEGURIDAD CIA. LTDA.**

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR CADA PARTICIPACION	TOTAL UDS.	PORCENTAJE
JAIME R. YEPEZ Y.	1000	USD 0,04	40	50 %
ROBERTO MONRROY A.	700	USD 0,04	28	35 %
FERNANDO FREILE N.	300	USD 0,04	12	15 %
TOTALES	2000 PARTICIPACIONES		USD. 80	100 %

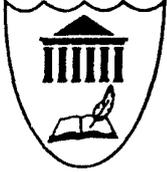
Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE
PARTICIPACION, otorgada por LUIS CAYETANO CASTRO HERNANDEZ Y
OTROS a favor de JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ Y OTROS, firmada y
sellada en Quito, a veinte y cinco de julio del dos mil dos.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO QUITO





NOTARIA 16°

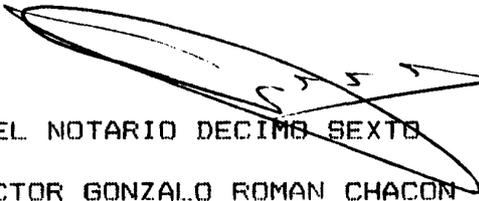


QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada ante mi con fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, senté razón del contenido de la presente CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 31 de julio del año dos mil dos.


EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON





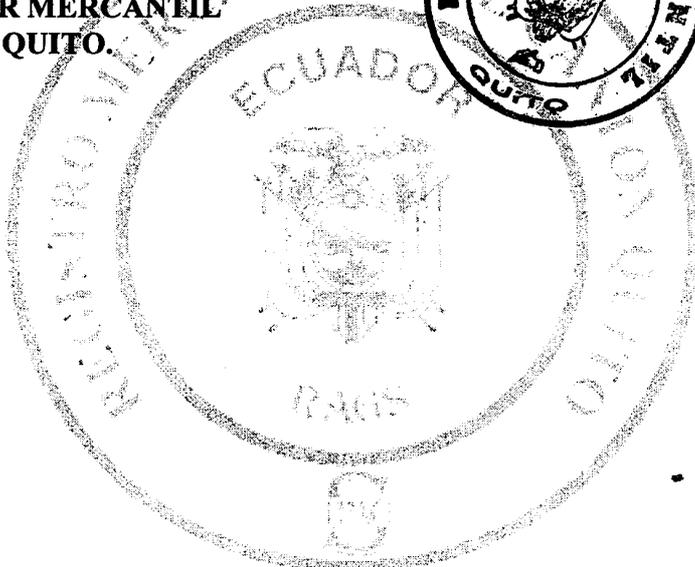
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2760**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4359 vta, tomo 128, correspondiente a la constitución de la **“COMPañÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de Agosto del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng